

SIMPLIFICADA	SISTEMA DE TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA DEL IVA, ART. 29 D.L. 825/74				IMPUESTO DETERMINADO	
	50	Ventas del período	529			
	51	Crédito del período	530			
52	IVA determinado por concepto de Tributación Simplificada			409		+

IMPUESTO ADICIONAL ART. 37 D.L. 825/74	53	Letras e), h), i), l) (tasa 15%)			522		+
	54	Letra j) (tasa 50%)			526		+
	55	Débito de Impuesto Adicional Ventas Art. 37 letras a), b) y c) y Art. 40 D.L.825/74 (tasa 15%)	113				+
	56	Crédito de Impuesto Adicional Art.37 letras a), b) y c) D.L. 825/74	28				-
	57	Monto reintegrado por devolución indebida de crédito por exportadores D.L. 825/74	548				-
58	Remanente crédito Art. 37 mes anterior D.L.825/74	540				-	
59	Devolución Solicitud Art.36 relativa al Impuesto Adicional Art.37 letras a), b) y c) D.L. 825/74	541				+	
60	Remanente crédito impuesto Art.37 para período siguiente	549		Impuesto Adicional Art. 37 y Art. 40 determinado	550		+

Diferencia Débito menos Crédito Impuesto Art. 37 D.L. 825/74 (operación aritmética de las líneas 55 a la 59), traslade el valor a la línea 60. Si el resultado es positivo al código 550, en caso contrario al código 549 sin signo.

		Débitos	
61	Pisco, Licores, Whisky y Aguardiente (tasa 27%)	577	+
62	Vinos, Champaña, Chichas (tasa 15%)	32	+
63	Cervezas (tasa 15%)	150	+
64	Bebidas analcohólicas (tasa 13%)	146	+
65	Notas de Débito emitidas	545	+
66	Notas de Crédito emitidas por Facturas	546	-
67	Notas de Crédito emitidas por Vales de máquinas autorizadas por el Servicio	710	-
68	Total Débitos Art. 42 DL 825/74	602	=

		Total crédito recargado en facturas recibidas	Crédito imputable del período
69	Pisco, Licores, Whisky y Aguardiente (tasa 27%)	575	576
70	Vinos, Champaña, Chichas (tasa 15%)	574	33
71	Cervezas (tasa 15%)	580	149
72	Bebidas analcohólicas (tasa 13%)	582	85
73	Notas de Débito recibidas		551
74	Notas de Crédito recibidas		559
75	Remanente crédito Art.42 mes anterior		508
76	Devolución Art. 36 D.L.825/74 relativas impuesto Art.42		533
77	Monto reintegrado devoluciones indebidas de crédito por exportaciones		552
78	Total créditos Art.44 DL 825/74		603

79	Remanente crédito Imp. Adic. Art.42 para período siguiente	507		Impuesto Adicional Art.42 determinado	506		+
----	--	-----	--	---------------------------------------	-----	--	---

Diferencia Débito menos Crédito Impuesto Art. 42 D.L. 825/74 (código 602 menos el código 603), traslade el valor a la línea 79. Si el resultado es positivo al código 506, en caso contrario al código 507 sin signo.

ANTICIPO CAMBIO DE SUJETO (CONTRIBUYENTES RETENIDOS)			
80	IVA anticipado del período	556	+
81	Remanente del mes anterior	557	+
82	Devolución del mes anterior	558	-
83	Total de Anticipo	543	=
84	Remanente Anticipos Cambio Sujeto para período siguiente	573	

Registre Total de anticipo (código 543) en el código 598, con top del valor del código 89 línea 34, el saldo restante se debe registrar en el remanente para el mes siguiente, código 573.

CAMBIO DE SUJETO (AGENTE RETENEDOR)			
85	IVA total retenido a terceros (tasa Art. 14 DL 825/74)	39	+
86	IVA parcial retenido a terceros (según tasa)	554	+
87	Retención de margen de comercialización	597	+
88	Retención Anticipo de Cambio de Sujeto	555	+
		Retención Cambio de Sujeto	596

Registre en el código 596 la suma de las retenciones (código 39, 554, 597 y 555)

ESPECIALES	89	Imputación del Pago Patente Aguas Ley 20.017/05	704	Remanente anterior	705	Total a Imputar	706	-
	90	Cotización Adicional Ley 18.566/86	160	Remanente mes anterior	161	Total Crédito mes	570	-
	91	Crédito Especial Empresas Constructoras	126	Remanente mes anterior	128	Total Crédito mes	571	-
	92	Recup. Peajes Transportistas Pasajeros, Ley 19.764/01	572	Remanente mes anterior	568	Total Crédito mes	590	-

Realice la operación aritmética de las líneas 49 a 92 (columna Impuesto Determinado). Registre el valor resultante en el código 547 (línea 93), si es negativo anótel entre paréntesis.

93	TOTAL DETERMINADO				547		=
----	--------------------------	--	--	--	-----	--	---

94	Remanente periodo siguiente Patente Aguas, Ley 20.017/05	707					
95	Remanente de Cotizacion Adicional Ley 18.566/86	73					
96	Remanente Crédito Especial Empresas Constructoras	130					
97	Remanente Recup. de Peajes Trans. Pasajeros Ley 19.764/01	591					

Si código 547 es positivo, trasládalo al anverso (código 91, línea 98), en caso contrario regístrelo en los códigos de remanente (línea 94 a 97) teniendo presente las instrucciones.

REGISTRE SI CAMBIA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES							
06	Calle	610	N°	611	Departamento	612	Villa o Población
08	Comuna	53	Región	613	Cod. área teléfono	09	Teléfono
				601	Fax	604	Teléfono celular
55	Correo Electrónico	44	Domicilio Postal	726	Comuna Postal	313	Rut Contador
						314	Rut Representante Legal

